

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO General por el que se hace del conocimiento al público el horario en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 1o., 31, fracciones I, II y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 30 y 42, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o., fracción XXXI, inciso d, antepenúltimo párrafo, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 1o., y 3o., párrafo primero, fracciones I y XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EL HORARIO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL REGULADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PRIMERO: Se comunica al público en general los horarios del Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, siendo los siguientes:

- a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.
- b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: La oficina del Área de Atención al Regulado se encuentra ubicada en la Planta Baja de la sede de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos sita en Melchor Ocampo 469 Planta Baja, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se eliminan y dejan sin efecto de la Relación Única de la Normatividad Interna en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua publicada el 10 de septiembre de 2010, las disposiciones que se enlistan.

ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINAN Y DEJAN SIN EFECTO DE LA RELACIÓN ÚNICA DE LA NORMATIVIDAD INTERNA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LAS DISPOSICIONES QUE SE ENLISTAN.

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, Coordinador de Administración del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20, fracción I y XXX del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete y modificado el veintiuno de abril del dos mil catorce, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno.

Que dentro de los objetivos que plantea el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se encuentra el de "Mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal (APF)", el cual incluye la estrategia 4.5 Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno.

Que en Acuerdo mediante el cual se expide la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, con excepción de la Comisión Nacional del Agua, publicado el diez de septiembre del dos mil diez, se detalla la Relación Única de la Normatividad Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Que con la finalidad de actualizar, dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Instituto, así del público en general y dar cumplimiento con las disposiciones anteriormente señaladas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con el objeto de simplificar y contar con una regulación interna de fácil aplicación, que agilice la operación de los procesos, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión y dote de certeza jurídica el quehacer de la Institución, se abrogan las siguientes normas internas:

1.- Materia: Control Interno

Nombre de la Norma: Acuerdo 13 bis autorización y delegación de facultades del Asesor Jurídico y Secretario Particular del Director General

Homoclave: IMTA-NIARU-CNTR-0007

2.- Materia: Control Interno

Nombre de la Norma: Convenio de confidencialidad

Homoclave: IMTA-NIA-NSA-SM-0001

3.- Materia: Control Interno

Nombre de la Norma: Unidad Jurídica (Circular referente a convenio y carta de confidencialidad).

Homoclave: IMTA-NIA-NSA-SM-0013

4.- Materia: Control Interno

Nombre de la Norma: Guía Institucional para la elaboración de convenios y contratos.

Homoclave: IMTA-NIA-NIS-0075

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla del personal del Instituto por los medios de difusión internos.

Dado en la ciudad de Jiutepec, Morelos, a 30 de noviembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador de Administración del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Juan Manuel Barajas Piedra.**- Rúbrica.

(R.- 442611)